

110. 9. Sesión ordinaria del día 8 de Abril de 1895

A la hora de reglamentos, reunidos los C. Regidores que forman la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del C. Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Tria dió cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el C. Alcalde 1.º dió cuenta de estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el mismo Sr. Presidente, manifestó á la Corporación que desde muy remotos tiempos se solemnizaba en este pueblo el día 29 de Junio de cada año cuya festividad tenia una duración, de 15 ó ~~16~~ días de fiestas y que como esta temporada ya se acercaba, pues el mes que se trata está próximo á entrar, lo proporia al Ayuntamiento para que si lo tenia á bien, se dispusiera acerca del parti- entar lo que á bien se torniera: que aunque es cierto que las fiestas de este pueblo que se celebran anualmente producen poco al municipio ó más bien dicho á su terro municipal, pero nunca deja de producir de inmensa pero arriba en la temporada, y además se les proporciona á las familias horas de solas, venden los labradores algunas pasturas y se impulsa el pequeño comercio que hay en el pueblo. Y el Ayuntamiento concuerde con lo expuesto por el Sr. Presidente dispone: que con previa licencia del Superior Gobno del Estado, tengan lugar la temporada de fiestas en esta Villa desde el día 15 del entrante mes de Junio hasta el día 30 del mismo inclusive, y que tan luego como se obtuviere el permiso para celebrar la función de que se trata, se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación para que de este modo fuese más concurrida la función de que se ha hecho mérito. En seguida el Señor Presidente manifestó á la corporación que de algunos años á esta parte se ha venido solemnizando en este pueblo la fiesta cívica del 5 de Mayo de 1862 en conmemoración de la famosa batalla en que se embriaron de gloria las fuerzas mexicanas al mando del Genl. Ignacio Zaragoza en la ciudad de Puebla que lo ponía en uno cuantito de la Corporación paraguasi lo tenia á bien se celebrara dicha fiesta como en años anteriores. Y el Ayuntamiento dispone se solemnize el día 5 de Mayo próximo entrante con la mayor solemnidad po

sible nombrando para el efecto una junta patriótica  
 a fin de que de ese modo se hicieran menos gastos del  
 Tesoro Municipal; y que de tal nombramiento de  
 se cuenta en el acuerdo siguiente para en el día  
 que fuere conveniente. Y no teniendo otro  
 asunto para el presente acuerdo, se levantó la sesión  
 a la que asistieron todos los miembros que forman  
 la Corporación Municipal levantándose la  
 presente acta porada debida constancia: doy fe

Luis Arce

J. Salazar

Melicio Rango

Martin Garcia

Ante mí  
 V. Verastegui

Núm. 10. Sesión ordinaria del día 22 de Abril de 1895.  
 A la hora de reglamento, reunidos los C. Regido-  
 res que forman la Corporación Municipal de esta Villa  
 bajo la Presidencia del C. Alcalde 1º propietario y  
 habiéndose declarado abierta la sesión, la Tru-  
 dio cuenta con la anterior y sin discusión fue  
 aprobada. En seguida dio cuenta estar cumplido  
 lo dispuesto en el acuerdo anterior, y que la junta  
 patriótica que dispuso esta Corporación, se nombrara  
 para la festividad civil del 5 de Mayo, había que-  
 dado instalada y que sin duda alguna dicha fes-  
 tividad tendría en verificativo en dicha fecha en  
 la solemnidad posible. A continuación el mismo  
 Sr. Presidente expuso: que las elecciones para de  
 los Supremos Poderes del Estado, deben tener lu-  
 gar los días, 2, 9 y 16 del próximo mes de Junio  
 y que para que esas elecciones electores pudiesen  
 tener en verificativo en los días designados, le pare-  
 cía conveniente, se mandaran levantar los pa-  
 dros respectivos en cada una de las tres Sec-  
 ciones en que para el efecto se divide la Muni-  
 cipalidad. Y el Ayuntamiento, conserente con  
 lo expuesto por el Sr. Presidente, hace la di-